



Folio: 551473900006926

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900006926
Fecha de solicitud	29/04/2026
Nombre del solicitante	Xavier Alejandro Sánchez Domínguez
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>Por medio de la presente plataforma, solicito se requiera a las autoridades señaladas a efectos de que brinden información relacionada con la persona jurídico colectiva denominada "Grupo Energético la Pirámide S.A. de C.V.", representada legalmente por el ciudadano Abraham Jiménez López, debiendo puntualizar en las respuestas que en su caso brinden, lo siguiente;</p> <p>I. Informe si existe algún juicio y/o proceso donde funja como parte activa la persona jurídico colectiva denominada "Grupo Energético la Pirámide S.A. de C.V.", representada legalmente por el ciudadano Abraham Jiménez López, ya sea como parte actora o como parte demandada del mismo.</p> <p>II. En caso de existir, informe el o los números de expedientes totales.</p> <p>III. Informe en qué municipio y en que entidad federativa se encuentran radicados el o los expedientes.</p> <p>IV. Informe el estatus del o los expedientes existentes.</p>
Datos adicionales	Todo juicio y/o proceso que exista a nombre de la persona jurídico colectiva denominada "Grupo Energético la Pirámide S.A. de C.V.", representada legalmente por el ciudadano Abraham Jiménez López, ya sea como parte actora o como parte demandada del mismo.
Medio de notificación	Correo electrónico

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	01/06/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	11/05/2026
Incompetencia	3 días hábiles	07/05/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: **551473900006926**  
Número de Expediente Interno: **PJ/UT/067/2026**  
Acuerdo con Oficio No.: **PJT/OAJ/UT/0392/2026**  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a; 28 de mayo de 2026

**CUENTA:** Con los oficios números: TSJ/DTIC/591/2026, signado por el Lic. Elvis Pereyra Culebro, Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones y DGATL/430/2026, signado por el Lic. Diego Armando Hernández Carrera, Director General de Administración de los Tribunales Laborales, ambos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales proporcionan respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 551473900006926** -----  
-----conste-----

**PRIMERO:** Por los oficios recibidos de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900006926** recibida, originalmente el día veintinueve de abril de dos mil veintiséis, a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/067/2026**, mediante la cual requiere:

*".....Por medio de la presente plataforma, solicito lo siguiente;*

*I. Informe si en sus registros existe algún juicio y/o proceso donde funja como parte activa la persona jurídico colectiva denominada "Grupo Energético la Pirámide S.A. de C.V., representada legalmente por el ciudadano Abraham Jiménez López, ya sea como parte actora o como parte demandada del mismo.*

*II. En caso de existir juicios, informe el o los números de expedientes (civiles, laborales y mercantiles)*

*III. La información requerida corresponde al periodo del 01 de enero de 2020 a la fecha de la recepción de la solicitud ( 11 de mayo de 2026) .....*

*.....(sic)....."*

Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan efectos legales correspondientes. -----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.

Los oficios de la respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DTIC/591/2026	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Lic. Elvis Pereyra Culebro
2	DGATL/430/2026	Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales	Lic. Diego Armando Hernández Carrera

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Precedentes:**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

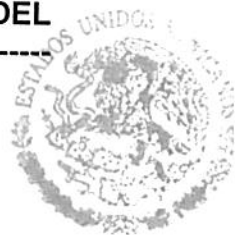
Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase. -----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----  
CONSTE.**



Esta hoja de firmas corresponde Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 29 de mayo de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900006926. -----

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco, mayo 18 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0360/2026

**ELVIS PEREYRA CULEBRO**  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900006926**, y número de folio interno **PJ/UT/067/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

".....Por medio de la presente plataforma, solicito lo siguiente:

I, Informe si en sus registros existe algún juicio y/o proceso donde funja como parte activa la persona jurídico colectiva denominada "Grupo Energético la Pirámide S.A. de C.V., representada legalmente por el ciudadano Abraham Jiménez López, ya sea como parte actora o como parte demandada del mismo.

II. En caso de existir juicios, informe el o los números de expedientes (civiles, y mercantiles)

III. La información requerida corresponde al periodo del 01 de enero de 2020 a la fecha de la recepción de la solicitud ( 11 de mayo de 2026) .....

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **21 de mayo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo  
LIC.MCRC/Lic.Fjlo

**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**



Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 19 de mayo de 2026  
Oficio N° TSJ/DTIC/591/2026

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio PJT/OAJ/UT/0360/2026 de fecha 18 de mayo de 2026, mediante el cual solicita "I. Informe si en sus registros existe algún juicio y/o proceso donde funja como parte activa la persona jurídico colectivo denominada "Grupo Energético la Pirámide S.A. de C.V. representada legalmente por el ciudadano Abraham Jiménez López, ya sea como parte actora o como parte demandada del mismo." Al respecto se informa que **NO SE LOCALIZÓ** juicio o proceso relacionado con **"Grupo Energético la Pirámide S.A. de C.V. representada legalmente por el ciudadano Abraham Jiménez López.**

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ELVIS PEREYRA CULEBRO**  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



C.c.p. Archivo.  
LIC.EPC /JAP/ maw.



Tel. 993 592 2780 Ext. 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, mayo 19 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0361/2026

**DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ CARRERA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES LABORALES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900006926**, y número de folio interno **PJ/UT/067/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“.....Por medio de la presente plataforma, solicito lo siguiente;

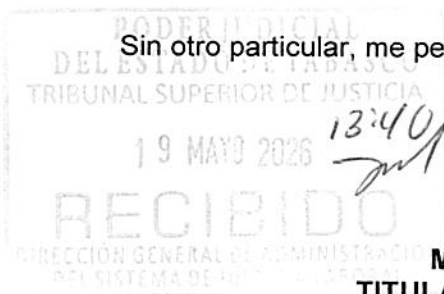
I. Informe si en sus registros existe algún juicio y/o proceso donde funja como parte activa la persona jurídico colectiva denominada "Grupo Energético la Pirámide S.A. de C.V., representada legalmente por el ciudadano Abraham Jiménez López, ya sea como parte actora o como parte demandada del mismo.

II. En caso de existir juicios, informe el o los números de expedientes "Laborales"

III. La información requerida corresponde al periodo del 01 de enero de 2020 a la fecha de la recepción de la solicitud ( 11 de mayo de 2026) .....

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **25 de mayo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



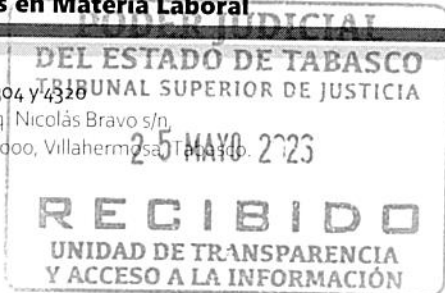
C.c.p. Archivo  
LIC.MCRC/Lic.Fjlo

# Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales

Unidad de Peritos en Materia Laboral



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Oficio: DGATL/430/2026  
Asunto: Se rinde informe.  
Villahermosa, Tabasco 25 de mayo de 2026

**MARIA CECILIA RAMÍREZ CANO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E.**

En relación al oficio **PJT/OAJ/UT/0361/226**, recibido el diecinueve de mayo de esta anualidad y en respuesta a la solicitud **PJ/UT/067/2026** se informa:

**Punto 1:** "...Informe si en sus registros existe algún juicio y/o proceso donde funja como parte activa la persona jurídico colectiva denominada "Grupo Energético la Pirámide SA de CV, representada legalmente por el ciudadano Abraham Jiménez López, ya sea como parte actora o como parte demandada del mismo..."

**Punto 2:** "...En caso de existir juicios, informe el o los números de expedientes "laborales"..."

**Punto 3:** "...La información requerida corresponde al periodo del 01 de enero a la fecha de la recepción de la solicitud (11 de mayo de 2026)..."

### Respuesta:

Me permito hacer de su conocimiento que, el Sistema de Gestión de Justicia Laboral tiene registro de 2 (dos) expedientes donde la persona jurídico colectiva denominada "**Grupo Energético la Pirámide S.A. de C.V.**" y/o su representante legal es parte.

En relación a lo solicitado, consistente en que se informe el número de los expedientes, solo es posible proporcionar el número del expediente que ha causado estado y ejecutoria de conformidad con lo establecido en el Art. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Tabasco, el cual proporciono a continuación: 149/2025; toda vez que el otro expediente aún se encuentra el trámite,

La información proporcionada corresponde al periodo del 01 de enero de 2020 a la fecha de la recepción de la solicitud 11 de mayo de 2026.

Sin más por el momento me despido de usted de manera cordial

**A T E N T A M E N T E**

**Diego Armando Hernández Carrera**  
Director

